

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



660  
15.3.

## RESOLUCION No. 0660-AD-83

Lima, 15 de AGOSTO de 19<sup>83</sup>

Visto el expediente de registro N° 2002 iniciado por don Teofilo Huamán Urbina sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Teofilo HUAMNI URBINA, Jardineró de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento la cantidad de UN MILLON OCIENTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 1'086,150) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 03 de Agosto de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Teofilo HUAMNI URBINA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrate y comuníquese.



VÍCTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

REPUBLICA PERUANA  
  
INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

11/8/83  
RECIBIDO  
723

INFORME N° 228-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales - Sr. TEOFILO HUAMANI URBINA

REFERENCIA : Expediente N° 2002

FECHA : Lima, 8 de Agosto de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural - con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don Teofilo HUAMANI URBINA, Jardiner o de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'086,150 calculados al 3 de Agosto de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta - Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado - por el indicado servidor por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su - digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Unidad de Personal

ADJ.:  
-Exp.de la Ref.

UP/MZP.  
IÑA.  
dqp.



R. 660-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. TEOFILO HUAMANI URBINA  
Régimen Laboral - Ley N° 8439

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	TEOFILO HUAMANI URBINA
CARGO	:	Jardinero
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	22 de Abril de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	03 de Agosto de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	12 años, 03 meses, 12 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400 Remun.Trans.Pens. " 2,934 Gratificación " 236
Total :		S/. 5,570

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 22.04.71 al  
03.08.83 son:

12 años, 03 meses, 12 días  
S/. 5,570 x 30 = S/. 167,100

13 años x S/. 167,100 S/. 2'172,300

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'086,150

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 21,723

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 1'064,427

SALDO ACTUAL : S/. 1'086,150

UP/MZP.

IÑA.

dqp.

